



**ORDEN QUE SE HACE PÚBLICA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2009**

ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL, EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZA DE MEDICO DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 2005, publicada el 12 de mayo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.

Contra las Resoluciones de 10 de mayo de 2005, y de 11 de mayo de 2005, ambas del Ministerio de Sanidad y Consumo, por las que se publicaba, respectivamente, las calificaciones definitivas y finales de la fase de selección, don Ángel Isidro Villanueva Antón (DNI.13083800) interpuso Recurso de Reposición que fue estimado en parte por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 30 de enero de 2007, y contra la que el interesado interpuso Recurso Contencioso-Administrativo P.A. nº 166/2007.

Por sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 10, de 20 de noviembre de 2008, fue estimado el Recurso Contencioso-Administrativo.

En ejecución de la sentencia estimatoria, antes citada y visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, este Ministerio resuelve:

Primero.- Modificar la calificación definitiva asignada a don Ángel Isidro Villanueva Antón (DNI.13083800) en el concurso de la fase de



selección de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, por la Resolución de 10 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, publicada el 12 de mayo de 2005, que pasa a ser de 42,275 puntos (cuarenta y dos con doscientos setenta y cinco puntos).

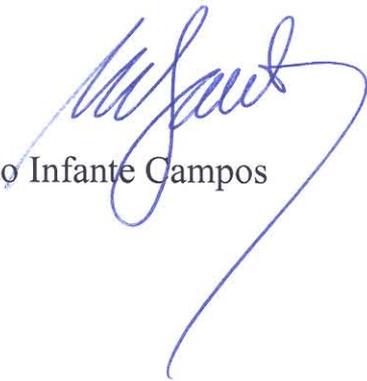
Segundo.- Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de mayo de 2009.

La Ministra de Sanidad y Política Social

P. D. (Orden SCO/3712/2008, de 15 de diciembre).

El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema  
Nacional de Salud y Alta Inspección

  
Alberto Infante Campos